

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-04-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 505

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00144-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: NANCY CRISTINA VALENCIA OSPINA

Demandados: CARLOS ANDRES AMAYA ARISTIZABAL

MARIA FABIOLA OSORIO OSORIO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por NANCY CRISTINA VALENCIA OSPINA, actuando a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS ANDRES AMAYA ARISTIZABAL y MARIA FABIOLA OSORIO OSORIO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se adolece de algunos requisitos del Decreto 806 de 2020, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá aclarar los intereses de plazo y de mora, ya que no se especifica desde y hasta cuando se deben cobrar.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por NANCY CRISTRINA VALENCIA OSPINA en contra de CARLOS ANDRES AMAYA ARISTIZABAL y MARIA FABIOLA OSORIO OSORIO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria